

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial. (mobi 08 v. 88).
El pago de las suscripciones se adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los diez días siguientes al en que deban recibirse.

PARTÍ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y S.S. A.A.R.R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 10.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 41 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de esta ciudad, para que, con sujeción estricta á lo determinado en la citada ley y Reglamento dictado para su ejecución, pueda procederse á la colocación de cebos envenenados en el monte Matas de Lubia, radicante en este término municipal, de cuyo aprovechamiento de caza es rematante D. Rafael Trillo, á fin de extinguir los animales daninos que existen en dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bando los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes para que llegue á conocimiento del vecindario y evitar desgracias.

Soria 14 de Enero de 1921. (mobi 01 v. 12)

El Gobernador interino,

LUIS POSADA LLERA

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación. (mobi 01 v. 88).
Vistas las dudas expuestas por las Jefaturas de Obras públicas de Huesca y Burgos en comunicaciones números 1.148 y 904, respecto á la aplicación del Reglamento de conservación y policía de carreteras, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 70 del mismo,

Esta Dirección general ha resuelto declarar con carácter general:

**SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengaren registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|-----------------|-------|----------|
| Tres meses..... | 3 75 | Pesetas. |
| Seis..... | 7 50 | |
| Un año..... | 15 00 | |
| Tres meses..... | 4 60 | |
| Seis..... | 8 00 | |
| Un año..... | 16 00 | |

1.º Que el pago de multas debe hacerse en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, en la ferma que determina el artículo 48 del Reglamento para circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de Julio de 1918, advirtiendo que del papel de multas entregado se devolverá al denunciado la parte correspondiente, archivando la otra en la Jefatura de Obras públicas, haciendo constar en una y otra la causa de la multa y la fecha de su imposición y pago, mitad en papel y mitad en metálico.

2.º Que el artículo 65 no se refiere al «pago» de multa y daños, sino al «depósito» de la cantidad á que ascienden «para poder entablar el recurso de alzada», y una vez resuelto éste, si se confirma la providencia apelada, hay que emplear en papel de multas la parte correspondiente, y si se revoca, devolver todo el depósito al recurrente.

3.º No se puede exigir cantidad alguna al denunciado para gastos de correo, para tramitación de los cuales, cuando no pueda utilizarse la franquicia oficial, deberán hacerse con cargo á los gastos de material de oficina de la Jefatura.

4.º Que cuantas notificaciones haya que hacer á los denunciados se practicarán por el peón capataz del trozo donde haya de verificarse la notificación. Cuando éstas fueran en otra provincia, se acudirá al Ingeniero Jefe de la misma para que ordene su cumplimiento.

5.º Que para que las notificaciones sean válidas se han de practicar con las formalidades que determina el Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento.

6.º Que al oficio al Juzgado correspondiente para la exacción de la multa debe precer, conforme á la Real orden de 22 de Noviembre de 1916, el apremio del 5 por 100.

7.º Que la participación á abonar á los denunciantes, cualquiera que éstos sean, es la mitad del importe de la multa, aun cuando otras disposiciones anteriores determinen otra cosa.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1921.—El Director general, Castet.—Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias de España.

(Gaceta del día 12 de Enero.)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital el día 3 del próximo Febrero y hora de las 11 de la mañana, conforme previene el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, se hace público por medio de este anuncio, para que llegando á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella puedan presentarse en dicha casa-cuartel, en expresado dia y hora á los fines indicados; adviétese que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma la licencia de caza y proveérse de la guía de tenencia, que será expedida al adjudicatario, en la forma preventa; los comerciantes dedicados á la venta de armas, podrán tomar parte sin mas requisitos que el de presentar rælbo correspondiente á la matrícula y el permiso del Señor Gobernador civil, á los cuales se les proveerá de la guia ó guías de circulación de las armas que adquieran.

Soria 16 de Enero de 1921.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro del Val.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.º ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

(abierta hoy y mañana 8 horas)

Circular

Marcadas nuevas orientaciones á seguir en la Real orden de 18 de Diciembre último, en orden á alteraciones en el Escalafón general del Magisterio y en el ingreso en nómina de los Maestros, á base de que todo movimiento en el Escalafón producido por alta, baja ó cambio de destino sea justificado con los oportunos documentos originales ó copias de los mismos; el Exmo. Sr. Ministro del ramo, en la citada disposición, inserta en la Gaceta de 6 del actual, ha dispuesto:

a) Que los Maestros de nuevo ingreso remi-

tan sus documentos á los habilitados siempre por conducto de los Jefes de las Secciones administrativas de 1.^a enseñanza; bien entendido que estos no les darán curso de no venir en la ferma ya reglamentada, y que, cuando se trate de altas han de ir acompañadas de dos hojas de servicios y de otros tantos certificados de nacimiento, uno de cuyos ejemplares remitirán las Secciones al Ministerio con los estados de altas.

b) Las bajas, tratándose de excedencia, jubilación forzosa ó voluntaria etc., se justificarán con la copia compulsada de las oportunas disposiciones, y si se trata de defunción, por certificación de las mismas, expedidas, ya por los Secretarios de las Juntas locales de 1.^a enseñanza, ya por los oportunos Juzgados municipales, ya por los Maestros del mismo municipio ó pueblos limitados, teniendo las de estos carácter provisional.

c) Los cambios de destino, se justificarán con copia también compulsada de las diligencias del cese, en las que se hará referencia á la oportuna disposición y sitio en que aparezca, procurando siempre detallar con menez, abarcando todo, en un mínimo de espacio.

Y por lo que esto interesa al buen orden de la administración y a los Maestros nacionales, se hace público por medio de esta circular para su observancia.

Los señores Alcaldes la darán á conocer á los Maestros de sus respectivos términos municipales y Secretarios de las Juntas locales de 1.^a enseñanza, para general conocimiento y aplicación.

Soria 17 de Enero de 1921.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

Aprobadas las oposiciones á ingreso en el Magisterio, últimamente celebradas en este Rectorado por Real orden de 29 de Noviembre de 1920 (*Gaceta* de 7 de Diciembre); resueltas las reclamaciones presentadas á la convocatoria de este Rectorado, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 9 de Septiembre del mismo año, y publicada la Real orden de 21 de Diciembre próximo pasado (*Gaceta* del 24), en la que se dan reglas para la colocación de los opositores, después de la elección de plazas de término de la oposición, el Rectorado publica el presente anuncio, retrasado por esperar la publicación de dichas disposiciones, y en el que se hace constar:

1.^a Las Escuelas vacantes á proveer, según relaciones remitidas por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, son:

PARA MAESTROS
Provincia de Zaragoza.
Número 1.—Añón, unitaria.
2.—Santa Cruz de Grío, idem.
3.—Castejón de Valdejasa, idem.
4.—Langa del Castillo, idem.
5.—Livas, idem.
6.—Malanquilla, idem.
7.—Longás, idem de nueva creación.
8.—Paracuellos de Jiloca.

PARA MAESTRAS
Provincia de Huesca.
Número 9.—Sariñena, (Sección graduada).

10.—Fanlo y Buisan, unitaria.
11.—Peralta de la Sal, idem.

12.—Tolva, idem.
Provincia de Teruel.
Número 13.—Torrijo del Campo, unitaria.

14.—Molinos, idem.
15.—Ejulve, idem.

16.—Cascante del Río, idem.
17.—Foz Calanda, idem.
18.—Utrillas, idem.

19.—Armillas, idem.
Provincia de Logroño.
Número 20.—Redezno, unitaria.

Provincia de Navarra.
Número 21.—Oteiza, unitaria.

PARA MAESTRAS
Provincia de Zaragoza.

Número 1.—Tierga, unitaria.
Provincia de Huesca.

Número 2.—Baile, unitaria.
3.—Camporrells, idem.

Provincia de Teruel.
Número 4.—Olba, unitaria.
5.—Tornos, idem.

6.—Dos Torres, idem.

Provincia de Logroño.

Número 7.—Herramélluri, unitaria.

2.^a Que los opositores y opositoras que en la actualidad se hallan sin coocar, de la promoción del año 1918, según relaciones remitidas por las Secciones administrativas, y que los opositores y opositoras aprobados con derecho á plaza, de la convocatoria de 1920, que figuran en las listas formadas por los respectivos Tribunales, colocados unos y otros por orden correlativo de propuesta y lista, son como sigue:

MAESTROS

Número 1 de orden y 22 de la propuesta de la provincia de Logroño, D. Eleuterio Pinedo y Ruiz de Samaniego.

2, y 33 de la propuesta de la provincia de Huesca, D. Vidal Ramos Ara.

3, y 40 de la propuesta de la misma provincia, don Prudencio Santolaria Perez.

4, y 1 de la lista formada por el Tribunal en las oposiciones últimamente celebradas en esta ciudad, don Pascual Martín Triet.

5, y 2 idem, D. Luis Ignacio Sanz Mata.

6, y 3 idem, D. Hilario Lorente Hernández.

7, y 4 idem, D. Clemente Alcubierre Gazol.

8, y 5 idem, D. Ponciano Amo y de Vicente.

9, y 6 idem, D. Luis Sánchez Sarto.

10, y 7 idem, D. Modesto Burillo Guallar.

11, y 8 idem, D. Alejandro Gil Pardos.

12, y 9 idem, D. Toribio Lainez Gil.

13, y 10 idem, D. Félix Lober Sebastián.

14, y 11 idem, D. Víctor Clós Isaba.

15, y 12 idem, D. Isidro Trevijano Martínez.

16, y 13 idem, D. Gregorio Lax Roda.

17, y 14 idem, D. David Ramón Bobadilla Viturín.

18, y 15 idem, D. Nemesio Sanz Barrachina.

19, y 16 idem, D. Marcelino José Bermúdez Robledo.

20, y 17 idem, D. Severiano Oriente Puyol.

21, y 18 idem, D. Mariano Fernández Iguacel.

22, y 19 idem, D. José Velilla Martín.

23, y 20 idem, D. Faustino Hernández Sancho.

24, y 21 idem, D. Pedro Andrés Gómez Lozano.

25, y 22 idem, D. Agustín Calvo Rocatallada.

26, y 23 idem, D. Ramón Calvera Aguilera.

27, y 24 idem, D. Cristino Balda Olaverri.

28, y 25 idem, D. Vicente Aisa Sánchez.

29, y 26 idem, D. Matías Sampedro Martínez.

30, y 27 idem, D. Juan Felipe Crespo Laguna.

31, y 28 idem, D. Auselmo Ibáñez Lachen.

32, y 29 idem, D. Valeriano Estañ Ramón.

33, y 30 idem, D. Lorenzo Gracia Martínez.

34, y 31 idem, D. José Boira Estrada.

35, y 32 idem, D. Ricardo Mallen Inseris.

36, y 33 idem, D. José Pradilla Meuc.

37, y 34 idem, D. Luis Clavero Miguel.

38, y 35 idem, D. Joaquín Clemente Llanes.

39, y 36 idem, D. Calixto Maríney Bueno.

40, y 37 idem, D. Patricio Andrés García.

41, y 38 idem, D. Demetrio Suso Hernando.

42, y 39 idem, D. Carlos Ochoa Pérez de Azpeitia.

43, y 40 idem, D. Gregorio Escobedo Escobedo.

44, y 41 idem, D. Eladio Gracia Cortés.

45, y 42 idem, D. José García Gimeno.

46, y 43 idem, D. Manuel Escolano Jalle.

47, y 44 idem, D. Eugenio Vicente Liarte Aparicio.

48, y 45 idem, D. Inocencio Gil Sarriá.

49, y 46 idem, D. José María Aznar Magallón.

50, y 47 idem, D. Miguel Tello Celma.

51, y 48 idem, D. Enrique Cereza Pérez.

52, y 49 idem, D. Julián Giménez Librada.

53, y 50 idem, D. Cleto Luis Muñoz Fornies.

54, y 51 idem, D. Inocencio José Trens Fernández.

55, y 52 idem, D. Amado García Badía.

56, y 53 idem, D. Nicanor Paris Sánchez.

57, y 54 idem, D. Gregorio Sierra Monge.

58, y 55 idem, D. José Velasco Hernández.

59, y 56 idem, D. Ciriaco Gallego Domínguez.

60, y 57 idem, D. Alejandro Paris Sánchez.

61, y 58 idem, D. Fernando Subias Garcés.

62, y 59 idem, D. Pascual Algás Sebastián.

63, y 60 idem, D. José González Marín.

64, y 61 de la lista formada por el Tribunal en las oposiciones últimamente celebradas en esta ciudad, don Eladio Jorcano Ruiz.

65, y 62 idem, D. Hermógenes Palacio Príncipe.

66, y 63 idem, D. José Herrera Saúcho.

67, y 64 idem, D. Angel Ortega Ucedó.

68, y 65 idem, D. Eulogio Alarcón Abalque.

69, y 66 idem, D. José Galán y Casademont.

70, y 67 idem, D. Benigno Serrano Arnal.

71, y 68 idem, D. Francisco Terreiro Carrasco.

72, y 69 idem, D. Fabián Andreu Gracia.

73, y 70 idem, D. Vicente Navarro Ruiz.

74, y 71 idem, D. Juan Hereter Ficapl.

75, y 72 idem, D. Benjamín Royo Colás.

76, y 73 idem, D. Anselmo Yus Pérez.

77, y 74 idem, D. Victoriano Hernandez Bermejo.

78, y 75 idem, D. Felicerio Minguez Pérez.

79, y 76 idem, D. Pascual Gracia Diarte.

80, y 77 idem, D. Eusebio Quintana Rada.

81, y 78 idem, D. Jesús Royo Pastor.

82, y 79 idem, D. Ciriac Uriel Gallego.

83, y 80 idem, D. Macedonio González García.

84, y 81 idem, D. Amadeo Terren Peña.

85, y 82 idem, D. Joaquín Vidal Boné.

86, y 83 idem, D. Félix Cabañas Azofra.

87, y 84 idem, D. Ángel Llop Benito.

88, y 85 idem, D. Bernardo Julio Vargas Solaesa.

89, y 86 idem, D. Ricardo Brun Bretos.

90, y 87 idem, D. Francisco Placencia Aparicio.

91, y 88 idem, D. Hipólito Olmo Fernandez.

MAESTRAS

Número 1 de orden y 8 de la propuesta de la provincia de Logroño, doña María Minguez Moreno.

2, y 9 de idem, doña María Pérez Pérez.

3, y 15 de la provincia de Huesca, doña Josefina Alvaréz Martínez.

4, y 16 idem, doña Consuelo Gil Piedrafita.

5, y 17 idem, doña Marcelina Mís Plana.

6, y 19 idem, doña Sofía López Riauelo.

7, y 21 idem, doña Victoria Gil Sesé.

8, y 22 idem, doña María del Pozo Pérez.

9, y 23 idem, doña Margarita Almudi Belasco.

10, y 24 idem, doña María Garnica Márquez.

11, y 28 idem, doña Juana Jausarás Garajonaychea.

12, y 29 idem, doña Aurelia Guardia García.

13, y 31 idem, doña Germana Canudo Banzo.

14, y 32 idem, doña Vicenta Brabo Roba.

15, y 33 idem, doña Isabel Nogués Ortiz.

16, y 35 idem, doña Silvestra Lacruz Almerige.

17, y 40 idem, doña Carmen Casasús Artero.</

47, y 30 de la lista formada por el Tribunal en las oposiciones últimamente celebradas en esta ciudad, doña Manuela Ramos Ara.

48, y 31 idem, doña Manuela Bel Puchol.

49, y 32 idem, doña Ana Falche Ruiz.

50, y 33 idem, doña María Bernabe Sanchez.

51, y 34 idem, doña Antonia Ramiro Lacina.

52, y 35 idem, doña Catalina Sanchez Terés.

53, y 36 idem, doña María Concepción Grañeda Sarraseca.

54, y 37 idem, doña Guadalupe Lescos Plana.

55, y 38 idem, doña Felicidad Suárez y de Esteban.

56, y 39 idem, doña Resurrección Cebamanos La-puente.

57, y 40 idem, doña Raquel Cristóbal Virgós.

58, y 41 idem, doña María Josefa Lasas Jaurégui.

59, y 42 idem, doña Salustiana Bados Alegria.

60, y 43 idem, doña Enriqueta Campos Jiménez.

61, y 44 idem, doña Felisa Emilia Gil Pardos.

62, y 45 idem, doña Guadalupe Rodríguez Sén-sain.

63, y 46 idem, doña Aurelia Gil Martínez.

64, y 47 idem, doña Felisa Aldaz Ayucar.

65, y 48 idem, doña Bienvenida Martínez Barrena.

66, y 49 idem, doña Francisca Návarro Arcelus.

67, y 50 idem, doña Felipa Torcal.

68, y 51 idem, doña Guadalupe Duaso Claver.

69, y 52 idem, doña María Gregoria Echevarría Echegaray.

70, y 53 idem, doña María Dolores Casas Cerezo.

71, y 54 idem, doña Melitina Alvaro Blázquez.

72, y 55 idem, doña Teresa Calvo Izquierdo.

73, y 56 idem, doña María de la Presentación López.

74, y 57 idem, doña María Cabrero Torres.

75, y 58 idem, doña Irene Adán Bedoya.

76, y 59 idem, doña Elena Casans Ubieto.

77, y 60 idem, doña Luisa Laguna Galve.

78, y 61 idem, doña María Luz Alejandre Tejero.

79, y 62 idem, doña María Luisa Sanz Osés.

80, y 63 idem, doña María Jesús Senosiain Elía.

81, y 64 idem, doña María Brates Cañero.

82, y 65 idem, doña María del Pilar Nasarre Bielsa.

83, y 66 idem, doña Margarita Garayo y Más.

84, y 67 idem, doña María Teresa Serrano Ta-güeña.

85, y 68 idem, doña Julia Villaverde Diez.

86, y 69 idem, doña Carmen Pastor Gascón.

87, y 70 idem, doña Máxima Ibañez Sesma.

88, y 71 idem, doña Teodora Aldama Giménez.

89, y 72 idem, doña Matilde Ciria Domínguez.

90, y 73 idem, doña Faustina María Postigo Gracia.

91, y 74 idem, doña María Magdalena Basanta de Blas.

92, y 75 idem, doña Juana Iturrioz Arriola.

93, y 76 idem, doña Dolores Moreno Aguilar.

94, y 77 idem, doña Juliana Llopis Legarreta.

95, y 78 idem, doña Valentina Anaut Inda.

96, y 79 idem, doña Dominica Pradas Grós.

97, y 80 idem, doña María del Pilar Hernando Asen-sio.

98, y 81 idem, doña María del Pilar Lozano Rab-dán.

99, y 82 idem, doña Pascuala Mayandia Gil.

100, y 83 idem, doña María de los Angeles Buchó Muñoz.

101, y 84 idem, doña María Josefa Martín Perugo-rría.

102, y 85 idem, doña Josefina Torrillas Tello.

103, y 86 idem, doña Fernanda Ortegui Sanmartín.

ADVERTENCIAS.

La adjudicación de dichas vacantes se hará por este Rectorado a los diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a cuyo efecto los opositores y opositoras de mejor derecho, ó sea los 21 primeros opositores y las siete primeras opositoras, en virtud de las facultades que les concede el punto primero de la Real orden de 21 de Diciembre último, elegirán, por medio de instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Rector, en papel de la clase octava, la Escuela ó Escuelas que prefieran, expresando dicha preferencia en el margen de la misma instancia; y los demás aspirantes remitirán también instancia limitándose únicamente a consignar el punto de residencia de una manera clara y precisa, y la aceptación, ó sea que aceptan la Escuela que en su día pusiera corresponde-le. Si el opositor ó opositora que teniendo derecho a la elección no lo ejercitare, el Rectorado le adjudicará la Escuela que quede vacante, después de haber adjudicado a los demás opositores las Escuelas que hubieren solicitado.

2º El opositor n.º 1 de orden y 22 de la propuesta

de la provincia de Logroño, D. Eleuterio Pinedo Ruiz, sirve en propiedad la Escuela mixta de Cascajares de Bureba (Burgos), que se le adjudicó por el concurso de ingreso de interinos, solicita se le adjudique una de las plazas vacantes, como opositor aprobado y no haber ejercitado el derecho para ser colocado por el turno de oposición.

3º El opositor número 6 de orden y 3 de las últimas oposiciones, D. Hilario Lorente Hernández, es Maestro propietario por oposición, de la Escuela mixta de Torre de Cameros (Logroño), y concurre á la elección como opositor admitido, conforme á la Real orden de convocatoria y no haberse presentado reclamación alguna contra el número de la propuesta.

4º El opositor ó opositora que no tenga cumplidos los veintiún años de edad, no podrá ser nombrado hasta que los cumpla y continuará en expectación de destino, interin no se halle en condiciones de poder obtener el nombramiento.

5º Las reclamaciones se presentarán en este Recto-rado (punto cuarto de la misma Real orden), en papel de la clase octava, las cuales serán resueltas en el acto.

6º Los señores Gobernadores civiles de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria, Logroño y Na-varra, como Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza respectivas, se servirán ordenar la inserción del presente anuncio en los BoLETINES OFICIALES.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros y Maestras interesados.

Zaragoza, 11 de Enero de 1921.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(Gaceta del día 17 de Enero).

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS ELECTORALES formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprendiva de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

BURGO DE OSMA.—Concejales: Emilio del Amo Sanz, Victorino Martínez Moreno, Pedro Vicente Acereda, Urbano Aguilera García, Julian Guerrero Soria, Gervasio Elvira Pérez, Eloy Marques Bañeros, Anastasio Izquierdo Miguel, Nicasio Ranganz Ruiz, Horiberto Barrios Cabrerizo y Francisco Lobera Martínez. **Mayores contribuyentes:** Mariano Agreda Reguera, Pedro Andrés Antón, Luis Ayuso Peña, Vicente Balsa Soria, Andres Bueso Rica, Lucas Cabrerizo Esteban, Francisco Calvo Pascual, Fernando Carro Fajardo, Marcos Charle Elvira, Ricardo Corres Olavarria, Fermín de Miguel Ortega, Felipe del Amo Gómez, Miguel del Amo Ortega, Daniel del Amo Puente, Santiago del Val Llorente, Joaquín Díez Ramos, Agustín Escudero Acinas, Andres Escudero Molinero, Gerardo Esteban Hernando, Antonio García y García, Severiano Gil Jorge, Severino Jiménez Molina, Ignacio Hernando Santamaría, Ireneo Illana Martínez, Celestino Lafuente Romero, Antonio Lorenzo Martínez Conde, Juan Bautista Lucas Almería, Agustín Manrique Soria, Emilio Marco de la Villa, Eustaquio Marques García, Ezequiel Marques López, José Martínez Catalina, Pablo Martínez Moreno, Pablo Morales Molinero, Eusebio Palacios Llorente, Jesus Ramírez Olalla, Raimundo Rodrigo Hernando, Juan Rosas Crespo, Segundo Sainz González, Alejandro Sanz Andrés, Luis Sanz Rica, Julian Soria Roy, Doroteo Velasco Cabezon y Teodoro Villanueva Martín.

ALMAJANO.—Concejales: Mariano Rodrigo Solano, Pedro Heras Rubio, José Rodrigo Solano, Cipriano Martínez Lozano, Francisco Ánton Solano y Bruno Sanz Martínez. **Mayores contribuyentes:** Lino Martínez Romera, Agustín Arribas Martín, Nicolás Medina García, Rafael Solano Rubio, Tiburcio las Heras Alcalde, Juan Anton y Anton, Juan Antonio Adradas, Francisco Gómez Lozano, Emilio Briñas Anton, Nicasio del Río Carnicer, Ildefonso Recio Solano, Aniceto Briñas Gómez, Andres del Campo Jiménez, Francisco Valer Muñoz, Cirilo García Anton, Dionisio Lobera Brías, Demetrio Lerma Alvarez, Antonino Martínez Pérez, Leandro Martínez Ciria, Félix Milla Hernández, Segundo Arribas Martín, Benito Solano Martínez, Angel Anton Solano y Faustino Anton y Anton.

2º El opositor n.º 1 de orden y 22 de la propuesta

Andrés Barrios, Saturio Romero Latorre, Carlos Andres Barrios, Ramon Hernando Molinero y Anselmo Andres Andres. **Mayores contribuyentes:** Luis Andres Rincon, Benito Castro Alonso, Feliciano Latorre Pastor, Santiago Andres Romero, Julian Monge Pastor, Leonardo Latorre Cabrerizo, Mauricio Pastor Monge, Francisco Latorre Cabrerizo, Francisco Latorre Pastor, Manuel Alonso Andres, Tomás Andres Rincon, Timoteo Andres Rincon, Pedro Castro Alonso, Marcos Romero Latorre, Fermín Heras Hernando, Isidoro Gil Barrios, Melquiades Latorre Andres, Eustasio Andres Gil, Natalio Pastor Monge, Francisco Romero Andres, Clemente Romero Andres, Felipe Romero Pastor, Hipólito Gil Andres y Juan Pastor Rincon.

ALENTISQUE.—Concejales: Pascasio Casado Marquez, Vicente Tarancón Gallego, Salustiano Peña Gomez, Leon Loranca Loranca y Valentín Gallego Gallego. **Mayores contribuyentes:** Tomás Garcia Peña, Mariano Sanz Garcia, Manuel Loranca Garcia, Sebastian Loranca Ranz, Felix Casado Marquez, Santos Peña Gallego, Mariano Peña Gutierrez, Benigno Tarancón Gallego, Rufino Nieto Ranz, Bernabe Nieto Valladares, Domingo Loranca Loranca, Luciano Rubio Gallego, Facundo Sebastian Loranca, Vicente Nieto Valladares, Mariano Tarancón Gil, Domingo Pascual Gallego, Angel Gallego Rubio, Bernardo Casado Marquez, Fidel Huerta Moreno, Inocencio Miguel Millan, Gregorio Huerta Egido, Saturnino Nieto Valladares, Doroteo Gallego, Egido y Esteban Gallego Ortega.

OSMA.—Concejales: Melitón Puebla Izquierdo, Gregorio Cerro del Valle, Esteban Izquierdo Cambronero,

Inocencio Duarte Gonzalez, Norberto Marina Modamio,

Ciriaco Minguito Arribas, Mariano Izquierdo de Blas,

Emilio Sanz de Pedro y Gregorio Arriba Arribas. **Ma-**

iores contribuyentes: Anacleto de Blas Dueña, Alejo An-

daluz García, Agapito Gonzalo Aylagas, Anastasio Ay-

lagas Marina, Antonio Somolinos de Grado, Andres

Ortega Molina, Atanasio Villanueva Carazo, Alejandro

del Valle Andaluz, Bernardo Manrique Galán, Bonifa-

cio Puebla Izquierdo, Bernabé de Blas Sanz, Domingo

Chicharro Andrés, Eleuterio Andaluz Elvira, Ezequiel

Ortega Molina, Felix Romero Romero, Guillermo Ay-

lagas Puebla, Hilario Corredor Martínez, Higinio de

Blas Dueña, Isidro Sanz Marina, Justo Hergueta Orte-

ga, Juan Gonzalo Aylagas, Julián del Valle Andaluz,

Julio Escudero Acinas, Jerónimo Molina Lázaro, Ju-

lian Blanco Hidalgo, Lorenzo de Mateo Hergueta, Ma-

tías Dueña Romero, Maximino Soria Ruiz, Melquiades

Romero Gómez, Marcos Silleras Sanz, Pedro Carro Ro-

macro, Pedro Molina Miguel, Valentín Andaluz Puebla,

Victoriano Puebla Izquierdo, Victoriano Palomar So-

ria y Venancio Hergueta Carazo.

MORON DE ALMAZAN.—Concejales: Domingo Jimé-

nez y Jiménez, Luciano Machin Pascual, Venancio Pe-

ña Morena, Pedro Jiménez y Jiménez, Francisco Jimé-

nez Valtuña, Eugenio Regaño Valtuña, Tiburcio

Arribas Gutierrez, Leonardo Pascual Lopez, y Anasta-

sio Arribas Nieto. **Mayores contribuyentes:** Julian Martínez

de Francisco, Juan Machín Pascual, Lorenzo Machín La-

torre, Acisclo López Garces, Gabino Yubero García,

Marcelino Bartolome, Grégorio Huerta Machin, Julio

Millan Sebastian, Víctor Jiménez Gallego, Martín Gar-

cia Lapeña, Julio Jiménez Egido, Marceliano Gomez

Angulo, Juan Antonio Regaño, Manuel Tabernero Mo-

reno, Jose Pascual Regaño, Pedro Tarancón Garces,

Juan Valladares Esteban, Santos Rodríguez Gonzalo,

Miguel Ruiz Riquelmo, Donato Jiménez Peña, Eugenio

García García, Jose Jodra Tarancón, Vicente Valtuña

García, Lúcio de Miguel Millan, Basilio Gallego Rega-

ño, Ciriaco Martínez Medrano, Juan Arribas Nieto, Juan

Antonio Pérez, Juan Gallego Rodriguez, Leon Arribas

Gonzalo, Adrian Lopez Garcia, Pedro Jodra Jimenez,

Leandro Nieto Millan, Antonio Jimenez Morena, Eladio

Garcia Tajahuerce y Victor Morena Egido.

IRUECHA.—Concejales: Antonio Martínez Bueno, Blas

Larena Maza, Pedro Gonzalez Fernandez, Jose Bartolo-

m Guillén, Juan Gonzalo Gonzalo, Juan Julian Maza

Ibáñez y Juan Julian Bueno Martinez. **Mayores contribu-**

yentes: Santos Ibáñez Perez, Dámaso Bartolome Fernan-

dez, Clemente Cortes Larena, Teodoro Bartolome Fer-

nandez, Pedro Larena Larena, Felipe Mazo Cortes,

Agustin Ibáñez Berueco, Bernardo Bartolome Tejedor.

Julian Larena Ibáñez (mayor), Rufino Téjedor Larena,

Angel Cortes Larena, Benito Millan Berueco, Angel

Bartolome Mazo, Bonifacio Cortes Guillen, Román Cor-

tes Guillen, Juan Larena Larena, Baltasar Tabernero

Garcia, Domingo Perez Gonzalez, Ignacio Ibáñez Vela-

mazan, Antonio Fernandez Gonzalo, Justo Tejedor Ibá-

ñez Benito Balón Ibáñez, Ramón Pascual Tejedor, Mi-

guel, Bartolome Perez, Juan Bartolome Tejedor, Gui-

lleremo Guillen Fernandez, Manuel Larena Ibáñez y Juan

Tomas Bueno.

FUENTELSAZ DE SORIA.—Concejales: Benito Fuen-

VELILLA DE SAN ESTEBAN.—Concejales: Eusebio

telaz, Leocadio Lamata, Feliciano Llorente, Valentín García, Manuel García y Marcelino Jiménez. Mayores contribuyentes: Juan Francisco García Sanz, Rufino Arribas García, Juan Jiménez Martínez, Luciano Romera Arribas, Pedro García Jiménez, Vicente Laseca García, Prudencio Martínez García, Julián García Díez, Juan la Mata García, Julián Llorente Asensio, Saturio Estepa García, Simón Arribas Izquierdo, Indalecio Llorente Jiménez, Cándido Llorente Jiménez, Luis Hernández Hernández, León Hernández Hernández, Tomás Recio García, Feliciano Fucutelsaz de la Mata, Eusebio García y García, Manuel Arancón Heras, Alejandro la Mata García, Francisco Martínez González, Andrés Recio García y Ángel Marrón García.

Ayuntamiento.

OSMA

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Hudez Piétreh, hijo de Enrique y Paulina, y Policarpo Puebla Sanz, hijo de Pablo e Irene; y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del ejército del corriente año, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan cuyos actuales domicilios ó residencia se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial, per si ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Osma 17 de Enero de 1921.—El Alcalde accidental, Gregorio Carro.

ESPEJA DE SAN MARCELINO

En el alistamiento de mozos del reemplazo del año actual, formado por el Ayuntamiento de esta villa, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 84 de la ley, el mozo Juan Benito Pascual, hijo de Nareiso y Bernardina, que nació en el agregado La Hinojosa, el día 10 de Enero de 1900, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; en su consecuencia se le cita per el presente para que comparezca en la casa consistorial de este distrito los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, á los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar respectivamente en los citados días, y horas de las nueve de la mañana, advertido de que si deja de comparecer por si ó persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Espeja de San Marcelino 12 de Enero de 1921.—El Alcalde, Vicente Briongos.

LAS FRAGUAS.

En el alistamiento verificado en este pueblo, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 84 de la ley, el mozo Andrés Soria, hijo de Victorina, que nació el 4 de Febrero de 1900, y cuyo paradero así como el de su madre se ignora; se cita por el presente para que los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, comparezca en la casa consistorial de este distrito, para los actos de rectificación,

cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo se le seguirá expediente de prófugo.

Las Fraguas 14 de Enero de 1921.—El Alcalde, Roman López.

ALDEA DE SAN ESTEBAN.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, el mozo Fidel Moreno Casado, hijo de Martín y Angela, que nació en este pueblo el 24 de Abril de 1900, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; se cita por el presente para que los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, comparezca en la casa consistorial de este distrito para los actos de rectificación y declaración de soldados, como cierre del alistamiento, sorteo, etc., pues de no hacerlo se le seguirá expediente de prófugo.

Aldea de San Esteban 12 de Enero de 1921.—El Alcalde, Mamés Poza.

CABREJAS DEL PINAR

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, han sido comprendidos los mozos Marcelino García Pérez, hijo de Fernando y de Isidra; Esteban García García, hijo de Manierto y de Andrea; Maximino Fernández Marina, hijo de Gorgonio y de Susana; Demingo de Pablo la Blanca, hijo de Basilio y de Lorenza; Miguel Marina Manrique, hijo de León y de Damiana; Simón Manrique García, hijo de Cipriano y de Felipa, y Leocadio Vadillo, hijo natural de Juana, e ignorándose el paradero de los mismos; se les cita por la presente para que comparezcan ante esta Alcaldía, en la casa consistorial de la misma, los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, en los cuales han de tener lugar los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, unos y otros á la hora prefijada en la vigente ley de Quintas, bajo apercibimiento que de no comparecer por si mismos ó por persona que legalmente les represente, haciendo uso de las facultades que concede el art. 108 de dicha ley, se instruirán contra los mismos los oportunos expedientes de prófugos.

Cabrejas del Pinar 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Mariano Carro.

LODARES DE OSMA

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 84 de la ley de Reclutamiento, el mozo Tiburcio Antón Torres, hijo de Pablo y de Castora, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; por el presente se le cita para que comparezca personalmente ó por medio de persona que legalmente lo represente, en la sala capitular de este Ayuntamiento, en los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo á las diez, en cuyos días ha de tener lugar la rectificación y cierre del alistamiento, así como el sorteo, clasificación y declaración de soldados, para que en dichos actos pueda aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, apercibiéndole que de no comparecer ni justificar causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lodares de Osma 14 de Enero de 1921.—El Alcalde, Alejandro Palomar.

BOCIGAS

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el

mozo Gregorio Rubio Fernández, hijo de Narciso y Fernanda, que nació en esta villa el 17 de Noviembre de 1900, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; se cita por el presente para que los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, comparezca en la casa consistorial de este distrito para los efectos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo, se le seguirá expediente de prófugo.

Bocigas 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Cirilo Zayas.

LOSANA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este distrito y reemplazo, conforme á los números 1.º, 2.º y 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos Teodoro Vicario y Vicario, hijo de Gregorio y Eugenia; Federico Chicharro Hernando, hijo de Julian y Agustina, en ignorando paradero; se les cita y requiere de comparecencia ante este Ayuntamiento para los días 30 del que cursa, 13 y 20 de Febrero próximo y 6 de Marzo viniente, en que tendrá lugar los actos de rectificación del ejército; sorteo y clasificación de mozos alistados respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Losana 16 de Enero de 1921.—El Alcalde, Galo Cardenal.

VALDENEBRO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, el mozo Eusebio Pascual Mateo, hijo de Miguel y de Trinidad, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, y como quiera que se ignora el paradero del mismo, así como el de sus padres; se le cita á fin de que comparezca en esta casa consistorial los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación del alistamiento y cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar con derecho á la ley y su Reglamento.

Valdenebro 15 de Enero de 1921.—El Alcalde accidental, Mario Manrique.

Anuncios particulares.

A COTAMIENTO.—D. Robustiano Lapeña Tarreón, de 63 años de edad, natural de la Granja de Lodarejos (Neguillas), provincia de Soria, y vecino de Bordejé, distrito de Coseurita, de la misma, posee en este pueblo 180 fincas rústicas; y con la correspondiente autorización del muy Ilustre Sr. Gobernador civil de esta provincia, para proceder á insertar éste en el Boletín oficial de este dia, con el fin de que llegue á conocimiento de quienes pudiera interesar el acotamiento de éllas, previa acreditación de su propiedad, el que ha de llevar á efecto el que suscribe ó encabeza, en el precitado pueblo de Bordejé, mediante las formalidades que dispengan las leyes vigentes para justificar en todo tiempo hasta dónde llega el límite de sus dominios, por venir las poseyendo, sin interrupción pacífica y tranquillamente, por espacio de muchos años; queriendo que la propiedad adquirida constitutos tan legales sea respetada.

Lo que se hace público y notorio por medio de este anuncio, para que se percaten los que intentaren usar de sus derechos.

Bordejé 21 de Enero de 1921.—Robustiano Lapeña.

SORIA.—Imprenta provincial.